

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio de Hacienda		Región Aérea Atlántica	15
Rectificación a la Orden de 16 de diciembre de 1952 por la que se dan normas para la ejecución del Decreto de 12 de diciembre de 1952, sobre liquidación por las Corporaciones de obligaciones de personal correspondiente al presente ejercicio...	13	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander	15
Administración Central		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ministerio de la Gobernación		142 Comandancia de la Guardia civil de Santander	15
Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.....	13	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	15
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Penagos, Villaescusa, Voto, Villafufre, Molledo, Hermandad de Campóo de Suso y Ramales.....	16

'BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO'

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 16 de diciembre de 1952, por la que se dan normas para la ejecución del Decreto de 12 de diciembre de 1952, sobre liquidación por las Corporaciones locales de obligaciones de personal correspondientes al presente ejercicio.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:
En el párrafo segundo del número cuarto, donde dice: "..., estableciendo la provisión de crédito necesario al redactar el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1954"; debe decir: "..., estableciendo la

previsión de crédito necesario al redactar el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1954".

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 de diciembre de 1952). 1960

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

El Pino (La Coruña)	Don Arturo Varela Frade.
Castillo de Locubín (Jaén)	Don José Chamorro Arias.
Ubeda (Jaén)	Don José Suca Queiruga.
Mazarrón (Murcia)	Don Miguel Galián Ballester.
Béjar (Salamanca)	Don Jesús de la Nava Cillero.
Cazalla de la Sierra (Sevilla)	Don Manuel A. Martínez Martínez.

Secretarías de segunda categoría

Ontur (Albacete)	Don Feliciano Daniel García García.
Garrucha (Almería)	Don Juan Navarro Martínez.
Taradell (Barcelona)	Don Juan Martí Griful.
Agudo (Ciudad Real)	Don Alberto Gómez Illanas.
Landete (Cuenca)	Don Claudio Novella Sánchez.
Toen (Orense)	Don Luis Puga Alvarez.
Arbo (Pontevedra)	Don Julián del Caño Feroso.
Carrión de los Céspedes (Sevilla)	Don Francisco Geniz Artillo.
La Luisiana (Sevilla)	Don Anselmo Pérez Rojas.
El Saucejo (Sevilla)	Don José Rodríguez Luna.
Hijar (Teruel)	Don Miguel Murciano Hernández.

Secretarías de tercera categoría

Confrides (Alicante)	Don Gaspar Mora Martínez.
Diego Alvaro (Avila)	Don Moisés Jiménez Martín.
Cánoves y Samalus (Barcelona)	Don Jacinto Bellonch Bosch.
Castelltersol (Barcelona)	Don Ramón Espelt Tarres.
Vileña y La Vid de Bureba (Burgos)	Don Evaristo García Pacheco.
Gargantilla (Cáceres)	Don Sixto Sánchez de Gumán.
Planolas (Gerona)	Don Juan Prat Dalmáu.
Arenillas de San Pelayo y Renedo de Valdavia (Palencia)	Don Flaviano Gómez Ibáñez.
Fresnedo de Cuella (Segovia)	Don Valentín Sacristán Borreguero.
Ortigosa de Pestaño (Segovia)	Don Mariano Herrero Herranz.
Barig (Valencia)	Don José Cirilo Valero Foz.
Used (Zaragoza)	Don Mateo Chicuelo Calvo.
Villarreal del Huerva (Zaragoza)	Don Tomás García Nebra.
La Zaida (Zaragoza)	Don Rogelio López Dominguín.

Intervenciones de Fondos

Tercera categoría:

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)	Don Tomás Angel Ríos González.
Calahorra (Logroño)	Don Jesús Iborte Armisén.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en caso contrario,

y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia lateral del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.—El Director general, José García Hernández. 1996

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de diciembre de 1952).

ANUNCIOS OFICIALES**REGION AEREA ATLANTICA**

Don Angel Bravo Alabau, Teniente Coronel del arma de Aviación, como representante de la administración para la ocupación de la marisma concedida por la Real Orden de 19 de julio de 1900 a don Rufino de la Incera,

Hago saber. Que en expediente seguido para la expropiación forzosa, con carácter urgente, de los terrenos necesarios para la construcción del Aeropuerto de Santander, el excelentísimo señor General Jefe de la Región Aérea Atrántica, en uso de las atribuciones que le concede la Orden Circular del Ministerio del Aire de 31 de enero de 1940, en relación con la Ley de 7 de octubre de 1939, ha acordado la ocupación del inmueble siguiente:

Marisma denominada de "Incera", enclavada en el fondo de la bahía de Santander, término municipal de Camargo, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas y noventa y cinco áreas, limitada al Norte por el Canal de Raos; al Sur, por mies y Sierra de Parayas; al Este, por ría de Astillero; al Oeste, por el Ferrocarril Santander-Bilbao. La ocupación afecta a la totalidad del inmueble.

El levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar en la marisma anteriormente descrita, a las doce horas del día veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Lo que se hace público para cumplimentar lo dispuesto en el artículo tercero de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

Valladolid, 29 de diciembre de 1952.—Angel Bravo. (Rubricado).

Derechos de inserción: 189 pts.

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO
INDUSTRIA Y NAVEGACION
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir la vacante de Asesor Contable y Tributario de la Corporación

Este Tribunal, en la reunión celebrada en el día de hoy, procedió

al examen y calificación de los ejercicios efectuados por los opositores y a la puntuación correspondiente a cada uno de los participantes por los títulos profesionales aportados al concurso, adoptando, por unanimidad, el acuerdo de conceder a don José Felipe Hormaechea Villar 104 puntos, y a don Raimundo García-Mochales Hermosilla, 86 puntos, declarando decaídos en su derecho a los demás participantes.

En consecuencia, con esta fecha eleva a la Cámara la correspondiente propuesta para que, como procede, se designe Asesor Contable y Tributario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, a don José Felipe Hormaechea Villar.

Lo que, a los fines correspondientes, se hace público por medio de este aviso.

Santander a 29 de diciembre de 1952.—El secretario del Tribunal, José Balboa Cobo.—Visto bueno, José Saro Martínez.

Derechos de inserción: 153 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

**142 COMANDANCIA
DE LA GUARDIA CIVIL
DE SANTANDER**

A las once horas del domingo, día 11 de los corrientes, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital (calle Alta, número 81), la venta en pública subasta de las escopetas de caza que han sido intervenidas por la fuerza de esta Comandancia por infracción a los Reglamentos y Leyes vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público que desea tomar parte en el acto, debiendo hacerlo provistos del permiso de armas para escopetas.

Santander a 3 de enero de 1953. El teniente coronel primer jefe.

17

Derechos de inserción: 81 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Aurelio de de Llano Garrido, magistrado, juez de primera

instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de don Celedonio Sobera Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, se sigue expediente de dominio con relación a las siguientes fincas:

"Los pisos primero derecha, primero izquierda, tercero derecha e izquierda y bohardillas derecha e izquierda, con las partes proporcionales en los elementos comunes de la casa número 22 de la calle de San Celedonio, antes 6 de la calle de San Roque, de la que forman parte los cinco pisos descritos y las dos bohardillas; consta de un sótano, dos entresuelos, tres pisos y dos bahardillas, todas de dobles habitaciones, o sea a derecha e izquierda, servidos por un mismo portal y escalera; mide la casa, de Este a Oeste, nueve metros, y de fondo, Norte a Sur, doce metros y quince centímetros; y su patio, con el que forma una sola finca, los nueve metros de frente, por dos metros veinte centímetros de ancho, Norte a Sur, o sea una superficie total de un área y treinta centíareas; linda: al Norte o frente, por donde tiene su entrada, calle de San Roque, hoy San Celedonio; al Sur o espalda, con casa de Viuda de Lucas Manteca, patio en medio; al Este o izquierda, con más de Gumersindo Bárcena, y al Oeste o derecha, con otra de doña Leandra Mirones".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que dentro de los diez días, a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado de primera instancia número uno de Santander, Calvo Sotelo 5, 2.º, para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Santander a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia accidental, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 277 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

Por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del pleno, celebrada el día 24 del corriente, fué aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, con todos sus documentos anexos reglamentarios.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, y sus concordantes de ésta y del Reglamento de las Haciendas Locales, se expone por espacio de quince días hábiles el expediente comprensivo de mencionado presupuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, dentro del plazo reglamentario y conforme dispone referidos textos legales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 26 de diciembre de 1952.—El alcalde, Francisco Navedo. 1988

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 28 del corriente, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, y a los efectos del artículo 655 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que las personas que alude el artículo 656 del mismo Cuerpo legal, puedan interponer reclamaciones, si lo estiman conveniente, ante quien y como corresponda, advirtiéndoles que, transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Villaescusa, 29 de diciembre de 1952.—El alcalde, A. Vega. 1997

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Don Ricardo Mier López, alcalde presidente del Ayuntamiento de Voto,

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de esta Junta, adoptado en sesión del día de hoy, y por el que se aprobó la lista de las familias pobres de este término municipal, que en el número de treinta han de disfrutar gratuitamente

la asistencia médico-farmacéutica, durante el próximo año 1953, queda expuesta desde esta fecha una copia de la indicada lista, en los términos que los vecinos o facultativos puedan presentar las reclamaciones de inclusión o exclusión que consideren procedentes.

Voto a 27 de diciembre de 1952.
El alcalde, R. Mier. 1990

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas fiscales de perros y tasa de rodaje de vehículos de tracción de sangre, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de su examen y aducir las reclamaciones pertinentes.

Villafufre, 26 de diciembre de 1952.—El alcalde, Jesús F. Ramirez. 1989

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobada por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, y a los efectos del artículo 655 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que las personas que aluden el artículo 656 del mismo cuerpo legal, puedan interponer reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no serán admitidas.

También se hace público que por término de 15 días, y en la misma Secretaría municipal se halla expuesto el expediente de suplemento de crédito, mediante transferencia dentro del presupuesto vigente, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el número 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Molledo a 17 de diciembre de 1952.—El alcalde, Pedro Luis Santos. 1969

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona

interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Hermandad de Campoo de Suso, 16 de diciembre de 1952.—El alcalde, Antonio García. 1978

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Examinado el expediente de enajenación del edificio de la cárcel vieja, de cuya documentación resulta:

1.º Que dicho edificio aparece valorado pericialmente en ochenta mil pesetas.

2.º Que el presupuesto anual de ingresos se eleva a trescientas ochenta mil pesetas, por lo que referida tasación excede del 25 por 100 del mismo.

Considerando que por lo expuesto es prudente cumplir los trámites del artículo 189 de la Ley de Régimen Local y la Real Orden de 19 de junio de 1905.

Considerando que, una vez cumplido ese requisito, procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación, a efectos de recabar la debida autorización ministerial, se acordó por unanimidad:

1.º Que se una certificación del número de concejales de que se compone el Ayuntamiento y del que ha votado estos acuerdos, a los efectos del quorum legal (artículo 303 de la Ley).

2.º Que se aprueba la tasación de ochenta mil pesetas asignadas al inmueble que se pretende anajenar, a base de cuyo precio se tramitará la subasta una vez obtenida la competente autorización.

3.º Que se redacte el pliego de condiciones para dicha subasta.

4.º Que se exponga al público el expediente, conforme al número 5.º de la Real Orden de 19 de junio de 1901, y se certifique de su resultado".

A contar del día en que este anuncio se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, se abre información pública, por término de quince días, según el número 5.º de dicha Real Orden, durante los cuales pueden examinar su expediente por cuantas personas lo deseen, y poner los reparos que estimen razonables.

Ramales a 23 de diciembre de 1952.—El alcalde, Julián Fuente-cilla. 1976